



Informe de necesidad para la contratación del servicio de membresía en DataCite y asignación de DOI a objetos digitales para el Consorcio Madroño.

1. Necesidad y descripción del contrato

El presente informe tiene la misión de seleccionar un proveedor para la contratación de un servicio de creación y mantenimiento de DOI (Digital Object Identifier) para e-cienciaDatos, el repositorio de datos de investigación del Consorcio Madroño. El DOI es un identificador único y permanente que proporciona información sobre la descripción de los objetos digitales (datos, revistas, artículos, ...) y su localización en internet.

e-cienciaDatos es el repositorio de datos del Consorcio Madroño, dónde los investigadores de las bibliotecas de las universidades miembro pueden guardar sus datos de investigación. Los investigadores deciden dejar disponibles en acceso abierto sus datos de investigación por la exigencia de revistas científicas, agencias de financiación, por razones éticas o de cualquier otra naturaleza. Para las dos primeras, ofrecer un DOI que identifique los datos de investigación entregados es siempre un requisito obligatorio y, en cualquier caso, siempre es deseable por ser el estándar de facto para la identificación de datos de investigación.

e-cienciaDatos usa como base el software Dataverse, software de código abierto que necesita usar los DOIs generados por DataCite en caso de ofrecer dicho identificador.

2. División en lotes

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP y atendiendo a las necesidades del Consorcio Madroño, no se considera idóneo y ajustado a derecho tramitar el presente expediente de contratación con división de los servicios en distintos lotes, por cuanto el carácter íntegro de la naturaleza de su objeto y la ineludible necesidad de coordinación de su ejecución lo imposibilita.

3. Plazo previsto de ejecución del contrato

Atendiendo a las necesidades que se deben satisfacer mediante la contratación que nos atañe, se estima conveniente realizar la contratación por el plazo de duración de tres (3) años, contados desde la efectiva formalización del contrato, prorrogables a dos (2) años adicionales. En total, pues, el contrato tendrá una duración inicial y máxima de cinco (5) años.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

Atendiendo a la naturaleza y características del contrato que se pretende licitar se estima un presupuesto base de licitación de cinco mil setecientos cincuenta (5.750) euros IVA excluido (seis mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos de euro -6.957,50- euros IVA incluido), correspondientes a tres (3) años de duración.

El presupuesto base de licitación ha sido calculado en base a las siguientes determinaciones:



- 900€ anuales como parte de la membresía de DataCite pagada por el Consorcio Madroño a la empresa proveedora del servicio (La empresa proveedora actuará como Consorcio proveedor de DataCite y pagará por la membresía de todos sus miembros).
- 1€ por DOI generado, calculando un máximo de 2.300 DOI generados a lo largo de los tres años de vigencia del contrato (600 DOI el primer año, 800 DOI el segundo año y 900 DOI el tercer año).
- 750€ de gastos de gestión.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades efectivas del Consorcio Madroño que, por consiguiente, no quedará obligado a exigir un número determinado de servicios, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, por tratarse de un importe indicativo, las necesidades reales podrían requerir un incremento del mismo, que se llevaría a cabo mediante la correspondiente modificación del contrato.

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes costes directos e indirectos:

- Costes directos: 4.657,50 euros (IVA excluido).
- Costes indirectos: 1.092,50 euros (IVA excluido), de los cuales 345 euros (IVA excluido) corresponden al beneficio industrial del contrato (6%) y 747,50 euros (IVA excluido) corresponden a los gastos generales del contrato (13%).

La cuota correspondiente actual del IVA es del 21%.

El valor estimado del contrato se fija en doce mil cuatrocientos veinte euros (**12.420 euros**), IVA excluido. Este importe se integra por los siguientes conceptos:

- 5.750 euros (IVA excluido), correspondientes a 3 anualidades de duración del contrato por valor de:
 - 1.750 euros en 2025
 - 1.950 euros en 2026
 - 2.050 euros en 2027
- 1.150 euros (IVA excluido), correspondientes a modificaciones de hasta un 20% adicional del presupuesto base de licitación. Estas modificaciones se refieren a las eventuales necesidades excepcionales en el número de DOI contratados por el Consorcio Madroño debido a la incorporación de nuevos miembros o al aumento de la creación de datasets en e-cienciaDatos por cualquier otra causa.
- Posibles prórrogas (hasta 2 años): 4.600 euros.
- Importe máximo por modificaciones previstas de las posibles prórrogas: 920 euros.

5. Justificación del procedimiento a utilizar para la adjudicación del contrato

El contrato que se inicia se refiere a un contrato de servicios regulado en el artículo 17 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) no sujeto a regulación armonizada, que se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, con pluralidad de criterios, todos ellos automáticos.

6. Clasificación exigida a los participantes

Para concurrir a la licitación no se exige ningún tipo de clasificación a las empresas o empresarios licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.b) de la LCSP.

Los códigos CPV del contrato son los siguientes:

- 72261000-2 Servicios de apoyo al software
- 72300000-8 Servicios relacionados con datos
- 72313000-2 Servicios de recogida de datos
- 72317000-0 Servicios de almacenamiento de datos
- 72322000-8 Servicios de gestión de datos
- 72610000-9 Servicios de apoyo informático
- 73110000-6 Servicios de investigación

7. Criterios de solvencia económica, y técnica y/o profesional, y criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato

a) Solvencia económica

- El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, debe ser como mínimo equivalente a una vez y media el valor anual medio estimado del contrato.

b) Solvencia técnica y/o profesional

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

8. Criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato

La selección de la oferta más ventajosa se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Criterios de valoración automáticos: 100 puntos

- **Oferta económica:** hasta **70 puntos:** se valorará con la máxima puntuación la proposición que ofrezca un importe inferior del servicio.

El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P_x = \frac{Of_b}{Of_x} \times MaxPuntos$$

Donde:

Px es la puntuación obtenida por el licitador.

Max Puntos es la puntuación máxima alcanzable.

Ofb es la oferta menor de las presentadas.

Ofx es la oferta del licitador.

- **Respuesta a incidencias:** hasta **10 puntos:** Se valorará con la máxima puntuación a los licitadores que ofrezcan un sistema de respuesta a incidencias cuyo plazo de respuesta sea igual o menor a un día laborable.
- **Experiencia en el trabajo realizado:** hasta **20 puntos:** Se valorará con la máxima puntuación a los licitadores que tengan una experiencia superior a tres años ofreciendo servicios de membresía de Datacite y asignación de DOI.

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Para la ejecución del contrato se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP:

- El contratista debería contar con compromisos de carácter social: el contratista deberá promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, incluyendo en particular en su plantilla un mínimo del 2% de personas con discapacidad si la empresa adjudicataria cuenta con más de 50 empleados.
- Condiciones en materia de protección de datos: El contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 2 LCSP, puesto que la ejecución del contrato implica la cesión de datos al contratista. Dado que el contrato supone la cesión de datos, deberá formalizarse el correspondiente contrato entre responsable y encargado del tratamiento.

Estas condiciones especiales de ejecución tendrán la condición de obligaciones contractuales esenciales, de forma que su incumplimiento supondrá la resolución automática del contrato en los términos establecidos en el artículo 211.f) de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución anteriormente señaladas serán exigidas igualmente a todos los eventuales subcontratistas que pudiesen participar en la ejecución del contrato.

La acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución deberá realizarse en el momento de aportación de la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

Ianko López Ortiz de Artiñano

Director Técnico Consorcio Madroño